MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 222-2014-MDC-A.
CASTILLA, 07 de marzo de 2013

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Nº 3101-109 y Nº 3102-109, presentados por el Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de Castilla - SOMUN, mediante el cual presentan el Pliego de Reclamos para el año 2015, así mismo solicita la designación de la Comisión Paritaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, los representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Castilla - SOMUN, alcanzan al titular de la entidad su Pliego de Reclamos del Gremio Sindical que ellos representan, a fin de que sus demandas sean discutidas y aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, así como cumple con acreditar sus cuatros (04) representantes que se encargará de la discusión del Pliego de Reclamos;

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28 de la Constitución establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, a favor de los trabajadores;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del D.S. 003-82-PCM establece, que recibido el pliego de reclamos se procederá a constituir una paritaria el cual estará constituida por cuatro (4) representantes de los trabajadores, (4) representantes de la repartición pública y un (1) representante del titular de la misma quien la presidirá, y por lo que al haber acreditado el sindicato a sus representantes, corresponde a la entidad acreditar a sus cuatro representantes y 1 representante del titular del pliego quien la presidirá;

Que, con los recaudos que se adjunta al pedido formulado por el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CASTILLA – SOMUN, ha cumplido con acreditar a los cuatro (04) miembros titulares que se encargarán de discutir el Pliego de Reclamos para el ejercicio fiscal 2015, acreditándose a:

- ✓ Javier Ordinola Mena
- ✓ José del Carmen García Prado
- ✓ Ricardo Alzamora Prado
- ✓ Alvino Velásquez Garrido

Que, las Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, representan a sus afiliados y tienen por objeto, dentro de los límites de la Ley, defender los derechos de sus miembros, obtener el mejoramiento cultural de los mismos, contribuir al mejor desenvolvimiento y eficacia de la función pública y crear conciencia de la importancia de su contribución al Desarrollo Socio Económico de la Nación y de las responsabilidades inherentes a su ejercicio;

Que, a través del Informe Nº 206-2014-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente, la constitución de una comisión paritaria, que se encargue de evaluar el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Castilla (SOMUN), para lo cual se debe emitir la resolución del titular del pliego que constituya a la comisión paritaria, recomendándose que la entidad acredite a sus cuatro representantes y al representante del titular del pliego;

Que, con Memorando Nº 165-2014-MDC-GM, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, que se encargará de estudiar el requerimiento formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de Castilla (SOMUN), a través del Pliego de Reclamos 2015;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

/..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 222-2014-MDC-A.
CASTILLA, 07 de marzo de 2013

../

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar la Comisión Paritaria encargada de estudiar el requerimiento formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de Castilla – **SOMUN**, a través del Pliego de Reclamos 2015, que estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD

TITULARES

- Sr. Javier Enrique Salas Zamalloa — Representante de la Titular
  Gerente Municipal
- Sr. Guillermo Palomino Arteaga
  Gerente de Servicios Públicos Locales
- Abg. Yeny Ayala Pasache
  Subgerente de Recursos Humanos
- Lic. Francisco Timaná Álamo
  Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Abg. Lizet Vite Távara
  Gerente de Asesoría Jurídica

SUPLENTES

- CPC. América López García
  Subgerente de Contabilidad
- Ing. Luis Vignolo Farfán
  Gerente de Desarrollo Económico Local

POR EL SINDICATO

TITULARES

- Sr. Javier Ordinola Mena — Secretario General
- Sr. José del Carmen García García — Secretario de Defensa
- Sr. Ricardo Alzamora Prado — Miembro
- Sr. Alvino Velásquez Garrido — Miembro

SUPLENTES

- Sr. Javier Cano Cardoza
- Sr. Carlos Yarlequé Gutiérrez

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Paritaria se instalará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El Informe de la Negociación Colectiva deberá ser remitido al Despacho de Alcaldía para su aprobación, debiendo las dependencias de esta Corporación Edil, brindar la información necesaria requerida a la Comisión para el mejor cumplimiento de su trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA